

Expediente: 107/21
Carátula: CORONEL JOSE EMILIO POR DERECHO PROPIO Y EN REP. DE LA MENOR C.D.B Y OTROS C/ OSORIO ENRIQUE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 06/09/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20283385656 - LUNA, MARIA AURELIA-ACTOR
20283385656 - CORONEL, JOSE EMILIO (H)-ACTOR
20283385656 - CORONEL, EVANGELINA DEL TRANSITO-ACTOR
20283385656 - CORONEL, MARIA JOSE-ACTOR
20283385656 - CORONEL, VANESA ANDREA-ACTOR
20283385656 - CORONEL, JESUS GONZALO-ACTOR
90000000000 - ULA, ANTONIO ENRIQUE-DEMANDADO
20283385656 - CORONEL, JOSE EMILIO-ACTOR
20258435339 - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO
20172697896 - OSORIO, ENRIQUE-DEMANDADO
20283385656 - CORONEL, FRANCO GABRIEL-ACTOR
20283385656 - CORONEL, JOSE TOBIAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 107/21



H20701708864

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: CORONEL JOSE EMILIO POR DERECHO PROPIO Y EN REP. DE LA MENOR C.D.B Y OTROS c/ OSORIO ENRIQUE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 107/21.-

Concepción, 05 de septiembre de 2024.-

Proveyendo escrito de fecha 03/09/2024 del letrado PARRA,LUIS MAURICIO:

Por cumplido con el previo ordenado en tiempo y forma.

Proveyendo lo pertinente: Téngase al letrado Parra Luis Muricio., como apoderado de "Liderar Cia. Gral. de Seguros.", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, constituyendo casillero digital, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023 y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Téngase presente la documentación acompañada. Hágase conocer al presentante que, oportunamente, podrá ser requerida la misma en formato papel, la que deberá ser acompañada por

Secretaría y bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

Por contestada demanda en término.-

De la declinación y exclusión de cobertura planteada en los puntos III, IV, V y VI traslado al actor y demandado por el término de cinco días.

A lo solicitado en los puntos VII y IX: Téngase presente.

Téngase por introducida la cuestión Federal.

Téngase presente la prueba ofrecida.-

Respecto del demandado Tula Antonio Enrique, notifíquese al mismo mediante cédula.

Proveyendo escrito de fecha 26/08/2024 del letrado MIRANDE ENRIQUE:

Téngase por contestado el traslado de Declinación de cobertura.

Téngase presente el domicilio denunciado del Sr. TULA ENRIQUE cito en Avda. Mitre 541 Aguilares.- FZ

Actuación firmada en fecha 05/09/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.